

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Caldas Dirección 37000



RESOLUCIÓN No. <u>1201</u> (Julio 7 de 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO DE CUATRO (4)
MESES A LA ENTIDAD FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO
EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO
DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1929, articulo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 0987 de 2012, Ley 1098 de 2006 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015 derogada por la Resolución 8282 de 2017, la Resolución 9555 de 2016, 4242 de 2017, 5495 de Mayo 2018, 8113 y 9995 de 2019 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que, el articulo 209 Constitucional establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que, de acuerdo con lo establecido en el articulo 205 de la Ley 1098 de 2006 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención, la protección y el restabelcimiento de éstos en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal, entre otros.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 Ibidem ordena a todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aun con autorización de los padres o representantes legales alberguen o cuiden a niños, niñas y adolescentes, son sujetos de vigilancia del Estado y en tal virtud, compete al ICBF como Ente rector, reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a la familia, de acuerdo a las normas que regulan el Servicio Público de Bienestar Familiar.

Que, mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010 y sus modificatorias, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender, y cancelar Licencias de Funcionamiento a las instituciones prestadoras del Servicio Publico de Bienestar Familiar que adelantan programas de niñez y familia.

Que, la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES posee Personería Jurídica otorgada mediante Resolución N. 00539 del 24 de Junio de 1988 por el ICBF -Regional Bogotá-/

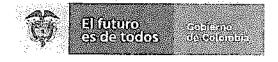
Que, a través de Resolución Nro. 4610 del 28 de Agosto de 2018, modificada por las Resoluciones. Administrativas Nos. 5271 del 3 de Octubre de 2018 y 1904 del 6 de Mayo de 2022, la Dirección del ICBF –Negional Caldas-lolorgo Licencia de Funcionamiento Bienal a la FUNDACIÓN. NIÑOS, DE LOS ANDES para perar la: Modalidad INTERNADO. —

Que, el Gobierno Nacional, en ejercicio de las facultades concedidas por la Constitución Política, la Ley y particularme el Decreto Legislativo Número 41.7 del 17 de Marzo de 2020, expidió los Decretos Legislativos Número 491 del 28 de marzo de 2020 y 563 del 15 de abril de 2020 relacionados con medidas especiales y transitorias en el marco del Estado de emergencia económica, social y ecológica por causa del COVID-19.

Que, en consecuencia, el ICBF en virtud de la Resolución No. 3102 del 31 de marzo de 2020, modificó la Resolución Número 3018 del 19 de marzo de 2020, estableciendo en su artículo primero: "las (icencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el termino de vigencia de la Emergencia Sanitaría declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, se entenderán prorrugadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lieras Regional Caldas Dirección 37000



Por lo tanto, la Licencia de Funcionamiento otorgada a la entidad FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES para el desarrollo de la modalidad INTERNADO se encuentra vigente:

Que, el Apoderado Especial de la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, solicitó la renovación de la Licencia de Funcionamiento mediante documento radicado 202037400000044602 del 6 de Julio de 2020, dando cumplimiento a lo establecido en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias. Por tanto la Direccion Regional por intermedio de la profesional Enlace de Aseguramiento de la Calidad dió trámite a la designación del equipo de profesionales, verificación documental y retroalimentaciones a la entidad solicitante, atendiendo no solo el Procedimiento para la renovación de Licencias de Funcionamiento. Nivel Regional V.12 sino los lineamientos, directrices y conceptos impartidos por la Dirección General y la Oficina de Aseguramiento de la Calidad del ICBF para determinar las condiciones de cumplimiento de la normatividad vigente de acuerdo con la modalidad y población atendida.

Que, la Directora General del ICBF, emitió la Resolución 2410 del 7 de abril de 2022 "por la cual se establecen condiciones para reanudar el trámite ordinario de renovación de licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección a niños, niñas y adolescentes que fueron prorrogadas durante la vigencia de la emergencia sanitaria en el territorio nacional" facultando a las Direcciones Regionales para el otorgamiento de las licencias de funcionamiento provisionales a todos los operadores, previa verificación de los requisitos documentales incluyendo el documento del modelo de atención, para que durante el término de hasta un año procedan a realizar la evaluación de los requisitos fallantes en el lugar de la prestación del servicio, exigidos para el otorgamiento de la licencia blenal.

Que, el 26 de abril de 2022 bajo radicado 202237400000060632 se recibió documentación actualizada por parte de la Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES para retornar la verificación de los requisitos. Legal, Financiero, Técnico y Administrativo, con la finalidad de dar continuidad a la solicitud de renovación de la Licencia de Funcionamiento en la Modalidad INTERNADO.

Que, una vez efectuada la revision documental en los términos establecidos en las Resoluciones Nro. 3899 de 2010 y 2410 de 2022, el equipo de profesionales desde los componentes LEGAL y FINANCIERO emitieron concepto favorable para la operación de la Modalidad INTERNADO; a excepción de los componentes NUTRICIÓN Y SALUD y TECNICO - ADMINISTRATIVO donde cumplen parcialmente, evidenciado requisitos pendientes por cumplir:

(...)CONCEPTO COMPONENTE ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN

"La FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES, en la mudalidad internado, cumple parcialmente con los requisitos establecidos en el Instrumento de verificación IN21.IVC Versión 5, basados en la Guía Técnica De Componente De Alimentación Y Nutrición V5, siendo importante indicar que la entidad cuenta con un proceso documentado que posibilita la revisión y evaluación, donde se logró evidenciar la puesta en marcha de acciones de educación, información en seguridad alimentaria y nutricional, cuentan con una minuta de alimentos aprobada en el año 2020 por la profesional Laura Andrea Ramirez Nuñez nutricionista del ICBF, la cual se encuentra vigente. Cuenta con soportes de plan de saneamiento básico, registro de proveedores buenas practicas de manufactura; las manipuladoras de alimentos cumplen con los requisitos para ejercer su labor. Respecto los requisitos del proceso de preparación, aplicación de finnuta, aplicación de plan de saneamiento básico, y acciones de seguimiento a la gestión en salud; son requisitos pendientes por verificar por cuanto no se adelantó nueva visita a la entidad amparados en las directrices dadas por la resolución 2410 de 2022 expedida por la dirección general del ICBF* (Firmado el 01/07/2022 Laura Jimena, Luna Oniz, Contratista Nutricionista Dierista.

(...) CONCEPTO TECNICO- ADMINISTRATIVO

..."Con base en lo dispuesto en el lineamiento técnico del modelo de atención del ICBF Manual Operativo de Modalidades y las directrices brindadas por la Oficina de Aseguramiento de la Calidad de la Sede Nacional basados en la resolución 2410 de 2022, desde los componentes Técnico y Administrativo se encuentra cumplimiento parcial de requisitos, siendo procedente el otorgamiento de una licencia de funcionamiento provisional, con base en las siguientes consideraciones: 1. Propuesta de Implementación y Cualificación -PIYC aprobada en la fecha 04/05/2022 mediante memurando 2022/37/30000/058341 emitido por la coordinadora del Grupo de Asistencia Técnica de la Regional Caldas. 2. Las herramientas de Participación que actualmente desarrolla la entidad se encuentran acordes a lo indicado en su PIYC y se encuentran documentadas. 3. Desde el componente Administrativo se cumple con el Talento Humano en proporción suficiente al número de cupos, cumple con proceso de selección, inducción y reinducción, capacifación y manual de funciones. 4. Cuenta con plan de emergencias ajustado a la sede. 5. Se mantiene la capacidad instalada de 131 cupos. Queda pendiente la verificación de infraestructura, dotación y aplicación del proceso de atención con base en los nuevos manuales y lineamientos técnicos del ICBF. (acogiendo lo indicado



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lieras

Regional Caldas Dirección

37000



Que, una vez analizados los conceptos del Equipo Técnico Interdisciplinario de Licencias de Funcionamiento del ICBF — Regional Caldas, y al encontrar cumplimiento parcial de requisitos que no representan riesgo para la integridad de la población objetivo, se hace procedente de acuerdo al artículo 13.3 de la Resolución 3899 de 2010 modificado por el artículo 1 de la Resolución 8113 de 2019 otorgar a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL por el termino de Cuatro (4) meses bajo la modalidad INTERNADO para la atención de NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS con sede operativa en el Parque Adolfo Hoyos, Vereda El Arenillo y Sede Administrativa en la Calle 18 21-32 ambas ubicadas en el Municipio de Manizales, Departamento de Caldas, con una capacidad instalada de 151 cupos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE -REGIONAL CALDAS-,

RESUELVE

PRIMERO: --

OTORGAR Licencia de funcionamiento a la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, de acuerdo a la siguiente descripción:

Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO
Clase de Liencia de funcionamiento:	PROVISIONAL
Termino de vigencia:	4 meses
Poblacion objeto de atención:	NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS
Inmueble donde funciona la sede administrativa:	Calle 18-21-32 Manizales-Caldas
Inmueble donde se autoriza prestar	Parque Adolfo Hoyos
el servicio:	Vereda El Arenillo Manizales-Caldas
Capacidad Instalada:	151 cupos
Municipio donde prestara el servicio:	Manizales-Caldas

SEGUNDO:

NOTIFICAR por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional Caldas del ICBF a la Representante Legal de la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES o quien haga sus veces, en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; haciendole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual debe interponerse por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma

TERCERO:

Dentro del plazo de la Licencia, la Institución denominada FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES queda sometida a las normas legales que regulan la modalidad INTERNADO en Problemión NIÑOS. NIÑAS Y ADOLESCENTES DE LA LIE AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS.

CUARTO:

FIJESE de manera permanen copia de la presente Resolución durante su vigencia y en lugar visible de la FUNDACIÓN NINOS DE LOS ANDES.

QUINTO:

El presente Acto Administrativo se publicará en la págiria web del ICBF, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria, de conformidad con el artículo 63 de la Resolución No. 3899 de 2010, adicionado por la Resolución No. 3435 del 20 de Abril de 2016.



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras

Regional Caldas Dirección

37000



SEXTO:

La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESEN CÚMPLASE

LUIS EDUARDO CESPEDES DE LOS RIOS Director Regional ICBF Caldas

.Rol	Nombre	Cargo		One Fin	rma
Revisó y Aprobó:	Paula Andrea Torres Muñoz	Coordinadora Grupo Jurídio	o the team.	Tabo)	
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizabal Q.	Abogada.		760. 777.000 a. a	faq
Proyectá y Revisó:	Ibhanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de	la Calidad	THE P	7
tion and the floriday	الترازي والدويسة بمردا ويوسيلونية الربازي المستبيرة والمردال	Andrew Street,		and the state of t	Accessoration on Page

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos lijustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

En auchtobra autorization arterior, de marera alema nos permienos regizar Monrosción Electronica, según anexo: DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA En Manistable salos 3. des dal mora de la la compressa de la compressa del compressa del compressa de la compressa del compressa de la compressa del compressa d	Señor ALBERTO JARAMILLO E Apoderado FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES	Importancia: Alta	De: Fanny Aristizabal Quintero Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 5:01 p. m. Para: ALBERTO JARAMILLO Asunto: NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO Datos adjuntos: LF 1201 NINANDES.pdf
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA			ro 2 5:01 p. m. DMINISTRATIVO

Cordialmente,

Favor acusar recibo



Grupo Jurídico Profesional Especializado Fanny Aristizabal Quintero

Tel: 606 - 8928017 Ext 60047 Av. Santander # 39-60 ICBF Regional Caldas

Siguellos en:

Circolon bu

O single Colombia

Control included in the control of t

OT SUN 97 80 80

(i) intheolombiantical

(в) <u>в</u>ибелення в плютивы блику (Премов

De: ALBERTO JARAMILLO < directormanizales@ninandes.org>

Control of the Contro

Enviado el: jueves, 7 de julio de 2022 3:56 p.m.

Para: Fanny Aristizabal Quintero < Fanny Aristizabal@icbf.gov.co>

Asunto: Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Reciban un cordial saludos en nombre de los niños y niñas de los andes.

Por medio de la presente autorizo la notificación electrónica al correo directormanizales@ninandes.org

Muchas gracias

REPRESENTANTE LEGAL (A) ALBERTO JARAMILLO E

El jue, 7 jul 2022 a las 15:43, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny.Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

ALBERTO JARAMILLO E.

Apoderado

FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

Fanny Aristizabal Quintero

De:

Enviado el:

Asunto:

ALBERTO JARAMILLO < directormanizales@ninandes:org >

jueves, 7 de julio de 2022 3:56 p. m.

Eanny Aristizabal Quintero

Re: CITACIÓN NOTIFICACIÓN ACTO ADMINISTRATIVO

Reciban un cordial saludos en nombre de los niños y niñas de los andes.

Por medio de la presente autorizo la notificación electrónica al correo directormanizales@ninandes.org

Muchas gracias

ALBERTO JÁRAMILLO E REPRESENTANTE LEGAL (A)

El jue, 7 jul 2022 a las 15:43, Fanny Aristizabal Quintero (<Fanny Aristizabal@icbf.gov.co>) escribió:

Señor

ALBERTO JARAMILLO E

Apoderado

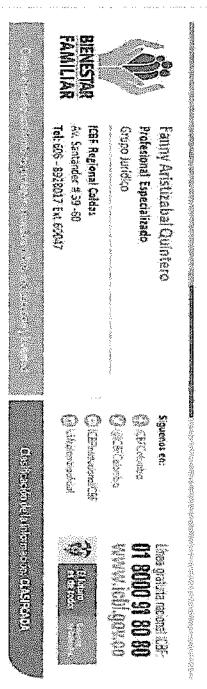
FUNDACION NIÑOS DE LOS ANDES

ENTIDAD FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES PARA DESARROLLAR LA MODÁLIDAD INTERNADO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON PROCESO ADMINISTRA RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS", solicitamos comedidamente su presentación a este Despacho. A fin de notificario personalmente del contenido de la Res. 1201 de la fecha, "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROJISIONAL POR EL TERMINO DE CL

expresa fal hatificación, señalando el corred electrónico para redizarla, su individualización e identificación personal y expresión de la calidad que astenta, así como la de l notificación electrónica, prévia aceptación de este medio de notificación. Para ella, podrá mediante escrito debidamente firmado y que puede enviar a través de este me Sino es posible su comparecencia, podrá darse aplicación al cirlículo. Só de la Ley 1437 de 2011 a Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contenciosa Administra

Si en el término de cinco (5) días no ha sido posible realizar la diligencia de notificación, se procedera a adejantaria mediante aviso.

Cordialmente,



general la miormación del mensaje o sus anexos, amo ser que exista una autorización explicha a su nombre. Suo wabi www.icbf.goxco advieno igualmente que las opciones contendas en este mensaja o sus arexos no necesariamente corresponden al criterio instruccial del INSTITUTO COLONBIANO DE solamenta a su destinatado. Si Ustad no es al destinatado, deba borrario totalmente da su sistema, notifiçar al remiente y abstanam en tiplo caso da divulgado, reproduci-FAMILIAR - ICBF. Si Usied as al destinatoro, la solintamos tanar absoluta reserva sobre al contendo, los detres e información de acitacio del termiente o a quienes le env NOTA DE CONFIDENCIALIDAD. Este mensaje y sus adeixos pueden contener información reservada del INSTITUTO COLOMBIATA DE DIENESTAR FAMILIAR - ICBF :

contented in this message or its eleanments do not necessarily correspond to the institutional approach of this TTUTO COLOMBIAN TIE BENESTAR FAMILIAN LIGHT. respirant If you are not the recipient, you must completely exast it from your system and notify the source in any case refrain nom recipient in appropriate or use. It also the CONFIDENTIALITY NOTICE: The message and any amornished may contain confidential mixing from this TUTO COLUMBIA O DE BLENESTAR FAMILIAR - 1089

Datos adjuntos: LF 1201 NINANDES.pdf; LF 1201 NINANDES.pdf	to:	Para: Fanny Aristizabal Quintero; Johanna Jimena Lopez Manrique	riado et:	De: ALBERTÓ JARAMILLO <dìrectormanizales@ninandes.org></dìrectormanizales@ninandes.org>
ANDES.pdf	RATIVO	Jimena Lopez Manrique		zales@ninandes.org>

ALBERTO JARAMILLO E

El 7/07/2022, a las 8:34 p.m., ALBERTO JARAMILLO < directormanizales@ninandes.org> escribió:

En Manizaies, a los 7 dias del mes de Julio de 2022, en calidad de apoderado por medio electrónico Alberto Jaramillo e., Fundación niños de LOS ANDES, identificado con cédula de ciu. No.30.257.787 el contenido de Ja Res. 1201 de la fecha, POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PROVISIONAL POR EL TERMINO. DE CUATRO (4) MESES ENTIDAD FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES. PARA DESARROLLAR LA MODALIDAD INTERNADO EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 11.AÑOS CON PROCESO ADMINISTRATI. RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS".

De conformidad con el artículo 87 numeral 3 de la Ley 1437 de 2011, renuncio a términos de ejecutoria;

Si_xx No

Cordialmente,

Alberto Jaramillo E Representante legal (a)



Instituto Colombiano de Bienestar Familiar

Cecilia De la Fuente de Lleras Regional Caldas Grupo Jurídico



37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Coordinadora del Grupo Jurídico del ICBF -Regional Caldas-, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No. 1201 del 7 de Julio de 2022. proferida por la Dirección Regional del ICBF en Caldas, fue notificada vía correo electrónico al Señor ALBERTO JARAMILLO E, en su calidad de apoderado de la FUNDACIÓN NIÑOS DE LOS ANDES, el día 7 de los corrientes, quien renunció a términos de ejecutoria.

En consecuencia, el acto administrativo queda debidamente ejecutoriado para todos los efectos legales desde el 8 de Julio de 2022 quedando agotado el procedimiento administrativo.

> PAULA ANDREA TORRES MUÑOZ Coordinadora Grupo Juridico

Proyectó: Fanny Aristizábal Q., Abogada

Tan

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co CICBFColombia

@ @lcbfcoldmblaoficial